



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Aclaratoria error tipeo considerando Decreto 661-25 concurso de precios 050-25 gas oil grado 2 consumo julio- Expediente Electrónico EX-2025-00017325- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 661/2025 de fecha 03 de julio de 2025 y el Concurso de Precios N° 050/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 661/2025, se procedió a la adjudicación del Concurso de Precios N° 050/2025, destinado a la adquisición de gas oil grado 2 consumo mes de julio de 2025.

Que se incurrió en un error involuntario de tipeo en el mencionado Decreto, resultando necesario modificarlo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de las facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 661/2025, debiendo leerse:

"Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 050/2025."

Art.2º.- Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 661/2025, debiendo leerse:

"Art. 2º.-Adjudícase el Concurso de Precios N° 050/2025, en la forma que se indica:

A la firma **"Marcelo GOTTIG y CIA. SA., CUIT N°: 30-52113796-3"**:

Ítem 1- Trece Mil (13.000) litros de gas oil Grado 2 para consumo mes julio de 2025, en un precio unitario de \$ 1.461,00, lo que hace un precio total de suma total de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Noventa y tres Mil (\$ 18.993.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente."

Art.3º.- Pásese copia del presente a Suministros, a Contaduría, a Tesorería y a Almacenes, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.